

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NÚMERO SUELTO	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 31.)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS

CONCURSO.

En virtud de lo acordado por la Excm. Diputación, en sesión de 22 del corriente, se abre concurso de méritos para la provisión de tres plazas de Médicos Ayudantes de Guardia vacantes en el Hospital provincial, que en la actualidad tienen la denominación y dotación anual conforme al vigente presupuesto, de Ayudante Médico de Guardia y Radiografía, Ayudante Médico de Cirujía y Ayudante Médico de Guardia, con el haber anual de 3.000 pesetas las dos primeras y 2.400 la última.

La diferencia de haber de ésta habrá de consignarse en el próximo presupuesto para que su dotación sea igual á las otras dos, ó sea, á razón de 3.000 pesetas anuales.

Dichos cargos serán provistos por término de dos años, prorrogables por uno más cuando lo solicite el interesado y lo acuerde la Diputación previos los informes que estime convenientes y con las condiciones fijadas en el acuerdo de la Excm. Diputación, entendiéndose que el servicio de guardia será permanente y que además de tal obligación prestarán cooperación á los Jefes clínicos en sus diferentes servicios, como ayudantes á los Cirujanos y como au-

xiliares á los demás Médicos de Sala.

Para tomar parte en este concurso deberán presentar sus solicitudes los aspirantes dentro del término de veinte días, en la Secretaría de la Diputación, de nueve y media a trece, acompañadas del título de Licenciado en Medicina, o su testimonio, y de cuantos documentos estimen oportunos, acreditativos de sus méritos y servicios.

Oviedo 31 de Diciembre de 1925.
P. A. de la D. P.—El Presidente, Rogelio Jove.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

Administración General de Arbitrios

No habiendo satisfecho sus deudas por el arbitrio de 0,20 pesetas sobre cada tonelada de mineral explotado y no exportado las empresas, entidades y particulares que á continuación se expresan, se les advierte que de no realizarlo en el plazo de ocho días naturales, y en las oficinas de la Administración de Arbitrios, se procederá al día siguiente á la instrucción de los correspondientes expedientes de apremio.

Primer trimestre de 1925-26:

D. Plácido Garcia Fernandez, por la cantidad de doscientas once pesetas con sesenta céntimos.

Sociedad anónima Carbones de San Vicente, por la cantidad de setenta y dos pesetas con cincuenta y ocho céntimos.

D. Manuel Menendez hermanos, por la cantidad de treinta y tres pesetas.

J. Noriega, por Mina Corra el Canto, por la cantidad de doce pesetas con sesenta y cuatro céntimos.

D. Marcelino F. Fanjul, por la cantidad de doce pesetas.

D. Bautista Corte Hevia, por la cantidad de ciento treinta pesetas.

S. A. Hulleras de Coto Cortes, por la cantidad de una peseta con cuarenta céntimos.

D. Manuel Garcia, por la cantidad de ciento veinticuatro pesetas con sesenta y siete céntimos.

D. Severino F. Pello, por la cantidad de una peseta con cuarenta y ocho céntimos.

D. Teodosio Fernández por la cantidad de cuarenta y ocho pesetas con setenta céntimos.

El Administrador General, Rafael F. Ladreda y M. Valdés.

A los efectos del arbitrio sobre toda clase de minerales que se exploten en la provincia y no se exporten fuera de ella, autorizado por Real orden de 13 de Marzo de 1920, se hace saber a todos los propietarios, Empresas y explotadores de minas, la obligación en que se hallan de facilitar a esta Administración las declaraciones juradas del total de las existencias, explotación y destino de sus minerales durante el segundo trimestre del año económico actual de 1925-26 (Octubre, Noviembre y Diciembre de 1925).

De no hacerlo así, esta Administración practicará las liquidaciones correspondientes a dicho trimestre por los datos que obren en su poder.

Oviedo, 2, 4 y 5 de Enero de 1926.—El Administrador general, Rafael F. Ladreda y M. Valdés.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Amieva

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante el mes de Septiembre de 1925.

Sesión del día 5.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de una carta del Sr. Recaudador de contribuciones de esta zona, en la que manifiesta á esta Alcaldía que tiene en su poder tres apremios de la *Gaceta de Madrid* que importan 180 pesetas, más el recargo del 15 por 100,

por suscripción á la *Gaceta de Madrid*, correspondientes á los años de 1915, 20 pesetas; 1916, 80 pesetas; 1917, 20 pesetas; 1919, 20 pesetas, y 1920, 40 pesetas, la Comisión manifestó quedar enterada de su contenido y acuerda el pago de la cantidad de 180 pesetas que importan las suscripciones de los expresados años, con más 27 pesetas del 15 por 100 sobre la expresada cantidad, que hacen un total las dos cantidades de 207 pesetas, con cargo á resultas.

Se informó favorablemente el expediente de prórroga de 1.ª clase del mozo número 30 del reemplazo de 1925, Angel Gonzalez Garcia.

Se acuerda el pago de la cantidad de 45,69 pesetas, al Ayuntamiento de Cangas de Onis, por gastos de la Delegación Gubernativa, correspondiente á este Ayuntamiento desde Febrero á Junio del año económico de 1924-25; otro á D. Francisco Caso y Caso, Concejal de este Ayuntamiento, de la cantidad de 24 pesetas por un viaje á Riaño, para la reunión de Alcaldes de los partidos de Cangas de Onis y Riaño, con el fin de aprobar las proposiciones del Ferrocarril Palencia á Ribadesella, con cargo á imprevistos.

Seguidamente se acuerda el pago de la cantidad de 9 pesetas á D. Fernando Fernandez Vega, Alcalde de este Ayuntamiento, por un viaje á Covadonga, con el fin de asistir al homenaje á S. A. R. el Príncipe de Asturias, con cargo á imprevistos del vigente presupuesto.

Seguidamente se acuerda que debiendo confeccionarse los apéndices al amillaramiento para el próximo año de 1926 á 1927, durante el próximo mes de Octubre, se remitan comunicaciones á los Alcaldes de barrio y Celadores de los pueblos del Concejo, para que llegue á conocimiento de los vecinos que hayan sufrido alteración en la contribución rústica, pecuaria y urbana, presentando en la Secretaría del Ayuntamiento las declaraciones de altas y bajas con los documentos justificativos.

Se acuerda aprobar el padrón de carruajes de lujo de este Concejo para el año de 1925 á 26.

Sesión del día 19.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se comisiona á D. Crescencio Fernandez Sanchez, Secretario interino de este Ayuntamiento, para la presentación ante la Junta de clasificación, á D. Manuel Gonzales Pendones, con el fin de ser reconocido.

Se acuerda que se notifique personalmente y por medio de anuncios á todos los tratantes matriculados del Concejo, que ejerzan la industria de compra venta de ganados vacunos, se presenten en el Gobierno civil de la provincia el día 24 del corriente á las cinco de la tarde.

Se acuerda el pago de la cantidad de 32,95 pesetas á D. Crescencio Fernandez Sanchez, Secretario interino del Ayuntamiento, por sellos y objetos timbrados para la Secretaria, con cargo á material de la misma.

Autorizar á D. Crescencio Fernandez Sanchez, Secretario interino de este Ayuntamiento, para asistir á la reunión que se ha de celebrar el día 28 del corriente y hora de las doce de la mañana en la Diputación provincial, sobre la creación del Colegio del Secretariado local en la Capital de la provincia de Oviedo.

Se acuerda pedir al Cuartel de la Guardia civil de Cangas de Onis, una pareja con motivo de las ferias de Santiaynos días 28 y 29 del corriente, con el fin de guardar el orden público.

Sesión del día 26.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Acuerda, que en vista de hallarse este Ayuntamiento que no tiene formado el Registro fiscal de edificios y solares del término municipal, se proceda á la mayor brevedad posible á repartir las hojas declaratorias á los Alcaldes de barrio ó Celadores de los pueblos para que por éstos las rellenen ó las entreguen á los propietarios las que corresponda á cada uno con arreglo á las fincas urbanas que posean, firmando las hojas declaratorias los contribuyentes.

Este extracto de acuerdos está sacado de las actas originales

Sabes, 30 de Octubre de 1925.—El Secretario, Crescencio Fernandez Sanchez.—V.º B.º, El Alcalde, Fernando Fernandez.

La Comisión municipal permanente, en sesión de este día aprobó el presente extracto de acuerdos.

Sabes 31 de Octubre de 1925.—El Secretario, Crescencio Fernandez Sanchez.

Alcaldía de Luarca

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 24 de los corrientes, acordó celebrar la subasta de las obras de construcción de una caseta para la estufa de desinfección, el día

veinticinco de Enero próximo, á la hora de las doce, en la casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde ó del Teniente en quien delegue, con asistencia de otro Vocal de la Comisión municipal permanente y del Secretario del Ayuntamiento, por el tipo de 7.028,12 pesetas.

Los pliegos se presentarán al Presidente del acto, en el plazo de media hora, fijada á tal efecto en la regla 4.ª del artículo 14 del Reglamento de contratación de Obras y servicios municipales, de 2 de Julio de 1924.

El presupuesto, pliego de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de nueve á una de los días no feriados, que medien desde la publicación de este anuncio hasta la celebración del remate; debiendo los licitadores verificar provisionalmente para poder tomar parte en ella el depósito de 351,40 pesetas en la Depositaria de fondos municipales ó en la Caja General de Depósitos ó sucursales de la misma, y el adjudicatario la fianza definitiva del 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique el remate.

El rematante ejecutará las obras dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al en que se le notifique la adjudicación definitiva, y una vez recibidas por el Ayuntamiento, previo informe favorable de persona técnica, se verificará su pago al contratista, según el resultado de la liquidación definitiva.

Se hace constar que no se han formulado reclamaciones contra el acuerdo de verificarse esta subasta, que anunciado del modo y á los efectos que previene el artículo 26 del citado reglamento.

Para el bastanteo de poderes se designan los Abogados en ejercicio en el Juzgado de primera instancia de este partido.

Luarca, 25 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, José Rodriguez Guardado.

Modelo de proposición:

D....., vecino de....., provisto de cédula personal que acompaño, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número....., del día....., de....., relativo á la subasta de las obras de construcción de una caseta para la estufa de desinfección, así como del presupuesto y pliego de condiciones que obran en la Secretaría del Ayuntamiento, se comprometo á llevar á efecto la ejecución de dichas obras por la cantidad de..... pesetas..... céntimos (en letra).

(Fecha y firma).

R. al núm. 4.168

Alcaldía de Ribadesella

Habiendo sido declarado desierto el concurso para proveer la plaza de oficial de la Secretaría de este Ayuntamiento, según lo propuesto

por el Tribunal de oposiciones, en virtud de no reunir el único opositor presentado los conocimientos y competencia señalados en el programa, la Comisión municipal permanente, acordó anunciar nuevo concurso señalando el nuevo sueldo de 3.000 pesetas anuales, con la advertencia de que si bien el consignado en el presupuesto vigente es de 1.704, la diferencia se consigne en el próximo, como crédito reconocido, y la cual percibirá el que sea nombrado tan luego dicho presupuesto se ponga en ejecución.

En su consecuencia se anuncia a oposición la referida plaza, con sujeción a las bases siguientes:

1.ª Las oposiciones tendrán lugar en estas Consistoriales una vez transcurridos dos meses desde la publicación del programa, que al final se consigna, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, previa notificación del día a los aspirantes.

2.ª El Tribunal estará formado por los mismos, y que expresa la base segunda del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 228 de 13 de Octubre último.

3.ª Los ejercicios serán dos: uno teórico y otro práctico. El primero consistirá en contestar por espacio de media hora cuatro temas sacados a la suerte de entre los que contenga el programa, y el segundo en practicar durante una hora, resolviendo tres asuntos que el Tribunal señalará en el acta, referentes todos a la administración municipal, para lo cual podrán consultar textos legales.

4.ª Una vez terminada la oposición, el Tribunal someterá a la resolución de la Comisión municipal permanente la propuesta unipersonal.

5.ª Las instancias solicitando la admisión en estas oposiciones, serán presentadas en la Secretaría de este municipio, durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, debiendo reunir los aspirantes las condiciones siguientes:

a) Ser español, mayor de 21 años y menor de 35, que acreditarán con partida de nacimiento fehaciente.

b) Ser de buena conducta, lo cual justificarán con certificación de la Alcaldía del domicilio del opositor.

c) Tener letra clara y de buenas formas para lo cual las instancias serán extendidas de manos del opositor.

d) Pueden también presentar cuantos documentos tengan por conveniente para justificación de sus aptitudes y méritos.

Las oposiciones se sujetarán al siguiente

PROGRAMA

para proveer el cargo de oficial de la Secretaría del Ayuntamiento de Ribadesella

Tema primero

Líneas generales del idioma castellano, partes que comprende la gramática, creación y partes gramaticales, concordancia, régimen y construcción de las palabras, ortografía, principios en que se funda, reglas para el uso de las de dudosa ortografía y cuándo deben acentuarse

Tema dos

Nociones de aritmética y definición de las medidas del sistema métrico decimal.

Tema tres

Nociones generales de geografía, extensión y población de Asturias, partidos judiciales y Ayuntamientos de que se compone, límites, extensión y población del partido judicial de Cangas de Onis, Ayuntamientos del mismo y con especialidad límites, extensión y población de éste de Ribadesella y sus principales medios de vida.

Tema cuatro

Hacienda pública, definición y concepto de la misma y nociones históricas de ella.

Tema cinco

Recursos económicos del Estado, medios de obtención de los mismos y ligera idea de los ingresos comprendidos en su presupuesto.

Tema seis

Contribuciones, impuestos y tributos, etimología de estas palabras, definición de las mismas, razón del impuesto y reglas que han de observarse en su imposición.

Tema siete

Clasificación de los impuestos; impuestos directos, indirectos, ventajas e inconvenientes de unos y otros e impuestos sobre las personas y sobre el capital.

Tema ocho

Riqueza rústica y pecuaria: amillaramientos de la misma, modo de formarlos, partes que comprende, alteraciones y sus causas, modo de llevarlas a cabo, base de tal contribución, repartimientos, cartillas, evaluatorias y tipos de imposición.

Tema nueve

Registros fiscales de edificios y solares: modo de formarlos, alteraciones y sus causas, ligera idea de practicarlas, base de la tributación, nociones para la formación de los padrones de ella y tipos de imposición.

Tema diez

Apéndices al amillaramiento de rústica y pecuaria, partes que comprenden, cómo se forman y base para ello y su tramitación.

Tema once

Apéndices al registro fiscal de edificios y solares: requisitos para su formación y tramitación de los mismos.

Tema doce

Matricula industrial, su origen, su formación, altas y bajas, liquidación de las mismas, periodos de su formación, padrón industrial y su formación, requisitos para ello, defraudaciones y penalidades y autoridades que intervienen.

Tema trece

Cédulas personales, quiénes se hallan obligados a obtenerlas, modo de formación de los padrones, quién debe formarlos, base de imposición y nociones de ella en relación con el Estatuto provincial.

Tema catorce

Impuesto de consumos, su concepto, principales vicisitudes por que ha atravesado, sustitución del mismo y nociones de ella en relación con el Estatuto municipal.

Tema quince

Recursos municipales en relación con su Estatuto y preferencia que debe observarse.

Tema dieciseis

Presupuestos municipales; ligera idea de su formación y tramitación.

Tema diecisiete

Contabilidad municipal: nociones de llevarla, de ordenación de pagos, asientos y rendición de cuentas.

Tema dieciocho

Empaquetamiento vecinal: cómo y cuándo se forma el padrón, quiénes le integran y organismos que intervienen en su formación y aprobación.

Tema diecinueve

Municipios: su concepto, entidades locales menores, mancomunidades municipales y agrupación forzosa de Municipios.

Tema veinte

De la población: clasificación de habitantes de un término municipal, su concepto y derechos y obligaciones de los mismos.

Tema veintiuno

Constitución de los Ayuntamientos: ligera idea de su elección, recursos contra la misma y resolución de ellos.

Tema veintidos

Alcaldes, Tenientes y Concejales: nociones de sus atribuciones y deberes y su funcionamiento.

Tema veintitrés

Nociones de las funciones del

Ayuntamiento pleno y Comisión permanente.

Tema veinticuatro

Obligaciones de los Ayuntamientos en materia sanitaria, atenciones de índole social y obligaciones relativas a la enseñanza.

Tema veinticinco

Recursos contra las resoluciones de las Corporaciones municipales y Alcaldes sus clases y tramitación.

Tema veintiseis

Reclutamiento del Ejército: nociones del alistamiento, clasificación, revisiones y situaciones.

Tema veintisiete

Prestación personal, su concepto, personas sujetas, modo de formar el padrón y procedimiento para su exacción.

Tema veintiocho

Junta local de Sanidad: nociones de su formación y facultades y deberes de la misma.

Tema veintinueve

Junta pericial: ligera idea de su formación y derechos y obligaciones de la misma.

Tema treinta

Concepto del derecho, derecho natural, derecho positivo, derechos individuales y derechos políticos.

Tema treinta y uno

Ligera idea de las obligaciones y derechos de los Secretarios de Ayuntamiento.

Tema treinta y dos

Derechos y obligaciones de los empleados de Secretaría y de los demás empleados municipales.

Tema treinta y tres

Vigilancia y seguridad: atribuciones y deberes de los Alcaldes y Ayuntamientos en esta materia.

Tema treinta y cuatro

Ley, su noción, promulgación de las Leyes y su retroactividad.

Tema treinta y cinco

Espanoles y extranjeros: cómo se pierde y recobra la nacionalidad, según el Código civil y requisitos que han de cumplirse.

Tema treinta y seis

Bienes de dominio público y de propiedad privada; bienes de uso público, de patrimonio Real, expropiación por causa de utilidad pública.

Tema treinta y siete

Delitos y faltas, su concepto y circunstancias que eximen, atenúan o agravan la responsabilidad.

Tema treinta y ocho

Cohecho, malversación de caudales públicos, usurpación, prolongación y abandono de funciones públicas y nombramientos ilegales.

Tema treinta y nueve

Ligera idea de la Ley de Asociaciones, reuniones, sufragio, imprenta y libertad de pensamiento.

Ribadesella, 21 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, E. Sors.

R. al núm. 4.182

Alcaldía de Gijón

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal Permanente del Ayuntamiento de Gijón durante el mes de Septiembre de 1925.

Sesión del día 22.

Pasó al Inspector de Sanidad una instancia de D. Vicente Rubiera.

Se aprobaron las cuentas de caminos.

Se aprobaron las del alumbrado público.

Pasó a Hacienda la cuenta del ejercicio 1924-25.

Se autorizaron instalar contadores de agua.

Se incluyó en la lista de pobres a Faustina Rodriguez.

Se aprobó un informe arreglo de un camino en Bernueces.

Se acordó sacar a subasta la alcantarilla Balagón

Se adjudicó a D. Baltasar Alaez la subasta de calles asfaltadas.

Se acordó sacar a subasta el edificio Macelo Rocés.

Se acordó expedir libramiento a favor de D. Juan Hernandez para aforos.

Fué aprobada una minuta de honorarios de Letrado.

Se acordó indemnizar al Maestro de Cimadevilla por casa-habitación.

Fué aprobado un informe sobre arreglo de la Escuela de Pumarín.

Se acordó no inscribirse al Banco de Crédito Español.

Se acordó no vender el material de derribo de casa en la calle de A. Garaya.

Se acordó dirigirse al Director de Comunicaciones sobre el servicio telefónico.

Sesión del día 28

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron las bases para las plazas de Veterinarios.

Quedaron autorizados: D. Angel Carreño para construir un piso en la calle de M. C. Valdés; D. Alvaro Bango para antepechos en la calle Covadonga; D. Ramón Piñera para una acometida en la calle Libertad; D. Ramón Rodriguez una casa en la Calzada; D. Anselmo Suarez casa en Tremañes; don Baldomero Gonzalez remontar una pared en Somió; D. Celestino Alvarez cerrar un solar en el Llano; D.^a Fredesvinda Solares una chavola en el Llano; D. Aladino Gil un tendejón en el Llano; D. Manuel Gonzalez un cobertizo en Tacones; D. Ignacio Patac cerrar finca en Tremañes; D. Gerardo Diaz cerrar finca en Rocés.

Se aprobó un informe sobre la construcción de una casa en calle Cifuentes.

Quedó sobre la mesa una instancia de D. Dionisio Cifuentes.

Fué aprobado un informe sobre la caseta de Arbitrios provinciales.

Pasó a la Comisión de Cementerios la liquidación del de Somió.

Se aprobó un informe sobre un oficio de la Sociedad Fomento.

Pasó a Hacienda una instancia de la Maestra de Jove.

Se aprobó la distribución de premios a los niños.

Se acordó sacar a concurso el aceite lubricante.

Fué adjudicado el concurso de una bomba medidora de gasolina a D. Ramón Fernandez.

Quedó enterada de un oficio de la Audiencia sobre el asunto del Agente ejecutivo.

Fué probado un informe sobre cobro de entrada de vehículos.

Se aprobó otro informe sobre la Agencia Ejecutiva.

Pasó a las Comisiones respectivas un oficio sobre colocación de extintores de incendios.

Se aprobaron las cuentas del alumbrado de Julio

Pasó al Juzgado una denuncia del Caminero de Somió.

Se acordó saludar al Ejército en Africa y felicitar a Primo de Rivera con motivo de su fiesta onomástica

Este extracto de acuerdos está sacado de las actas originales.—El Secretario, F. Díez Blanco.—Visto bueno, El Alcalde en funciones, José Gonzalez.

Sesión del 12 de Octubre de 1925.

La Comisión municipal permanente le prestó su aprobación y que se eleve al Sr. Gobernador Civil—P. A. de la C. P., El Secretario, F. Díez Blanco.—El Alcalde en funciones, José Gonzalez.

R. al núm. 4.157

SECCIÓN JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que D. Ladislao Pumarada Lopez, mayor de edad, oficial primero del Ayuntamiento de Salas, acudió ante el Tribunal de lo Contencioso-administrativo solicitando la preparación del oportuno recurso contra una providencia dictada en cinco de Octubre último por la Alcaldía de la expresada capitalidad, por la que se le impuso la corrección de cinco días de haber, y en su consecuencia el expresado Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración.

Para que conste y tenga efecto dicha inserción en el expresado periódico oficial libro la presente en Oviedo, á veintiuno de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—Angel A. Morán.

R. al núm. 4.185

—:—

D. Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que por el Procurador D. Andrés Tamés, en nombre de D. Fernando Fernandez Mier, Presidete de la Junta parroquial de Santa Maria de Llás, concejo de Cabrales, se anunció ante el Tribunal de lo Contencioso-administrativo el oportuno recurso sobre la revocación de un acuerdo tomado en sesión de nueve de Octubre último por el Pleno del Ayuntamiento de la expresada capitalidad, denegándole el constituirse en Municipio independiente, y en su consecuencia dicho Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración.

Para que conste á los efectos de su inserción en el expresado periódico oficial, libro la presente en Oviedo, á veintuno de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—Angel A. Morán.

R. al núm. 4.183

Juzgado de Oviedo

El Lic. D. Antonio López Planas, Secretario Judicial del Juzgado de primera instancia de la Ciudad de Oviedo y su Partido.

Certifico: Que en este Juzgado y mi Secretaría, se tramitan autos declarativos de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Luis Miguel Bueres, en nombre de doña Patrocinio Azcárate Aristegui, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Madrid, contra los herederos de D.^a Manuela Beano, viuda de D. Victor Guzmán, Administradora de la Latería número 2, de esta Ciudad, y vecina que fué de la misma, sobre pago de cinco mil ciento cincuenta y nueve pesetas cuarenta y cuatro céntimos, en los que se dictó la siguiente

«Providencia del Juez Sr. Sánchez de Movellán.—Oviedo, diez de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—Por presentado el anterior escrito, con los documentos que al mismo se acompañan, y sus copias en simple; y en virtud del poder que también se presenta, se tiene por parte, á nombre de D.^a Patrocinio Azcárate Aristegui, al Procurador D. Luis Miguel Bueres, con el que se entiendan las sucesivas diligencias.

Certifíquese á continuación el poder presentado, y una vez verificado desglócese y devuélvase á dicho Procurador.

Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, la que se tramitará con arreglo á las del juicio declarativo de mayor cuantía; y de la misma se confiere traslado á los que se crean con derecho á la herencia de doña Manuela Beano, á los que se emplazará por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se fijarán en el sitio público y de costumbre

de este Juzgado, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y en cuanto al primer otrosí, dedúzcase el oportuno testimonio en relación de la demanda, y literal del mismo otrosí, y verificado, dése cuenta.

Lo acordó y firma S. S.^a, de que yo Secretario doy fé.—Adolfo S. de Movellán.—Ante mí, Antonio López Planas.—Rubricados.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que sirva de emplazamiento á los que se crean con derecho á la herencia de la D.^a Manuela Beano, desconocidos y en ignorado paradero, á fin de que comparezcan en los autos personándose en forma, dentro del improrrogable término de nueve días, expido el presente que firmo en Oviedo, á catorce de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—Antonio L. Planas.

R. al núm. 4.181

D. Sancho Arias de Velasco, Juez municipal de la Ciudad de Oviedo.

Hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia del juicio verbal civil propuesto en este Juzgado por D. José Fernandez Alvarez, mayor de edad, industrial y vecino de Mieres, contra D. Ramón y D. José Martinez, padre e hijo respectivamente, mayores de edad, labradores y vecinos de Balsera, en Las Regueras, sobre pago de pesetas, les fueron embargados a los demandados los bienes que a continuación se expresan que se sacan a pública subasta en el 25 por 100 de rebaja de la tasación:

Una casa compuesta de piso bajo y principal, con todas sus dependencias; lindante por su frente o sea el Sur antojana de la propia casa, izquierda entrando o sea al Oeste con la misma antojana, Norte camino público, y al Este bienes de los demandados. Tasada por el perito en dos mil quinientas pesetas.

Un hórreo sobre cuatro pies de madera sito delante de la casa anterior y en la antojana de ésta. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Una finca rústica llamada La Vela, de veinticinco áreas próximamente, cerrada sobre sí; linda al Norte y Oeste bienes de D. Manuel Fernandez y D. Francisco Suarez, al Este más de D. Demetrio Alvarez, y al Sur camino público. Tasada en mil pesetas.

Total, tres mil setecientas cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar con el 25 por 100 de rebaja de esta tasación, día veinticinco de Enero próximo, a las doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana, número 1, bajo las condiciones usuales, o sea que para tomar parte en aquélla se consignará previamente el 10 por 100 de la tasación, deducido el 25 por 100 de ésta, en la mesa de este Juzgado o en la Caja general de depósitos, y que no se ad-

mitirán posturas que no cubran las dos terceras partes; y por último que careciéndose de títulos, se suplirán éstos en la forma que previene la ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Oviedo, a diecisiete de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—Sancho Arias.—El Secretario, Telesforo Tejedor.

R. al núm. 4.177

Juzgado de Gijón

CITACIÓN

Por la presente, se cita á D. Luis Rodriguez Suarez, mayor de edad, cuyo paradero se ignora, para que el día doce de Enero próximo, á las diez de la mañana, comparezca en el Juzgado municipal del distrito de Oriente, de Gijón, situado en la calle de Cabrales, 65, con sus pruebas, á fin de contestar á la demanda interpuesta por el Procurador D. José Ramón Ibaseta Gutierrez contra aquél y otros sobre reclamación de cantidad; advirtiéndole que, de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Gijón, dieciocho de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, Antonio Pizarro.

R. al núm. 4.176

Juzgado de Castropol

D. Leopoldo Huidobro Pardo, Juez de primera instancia de la villa y Partido de Castropol.

Por el presente se cita y emplaza por segunda vez a D. Dionisio Mendez Perez, vecino que fué de Boal, y ausente en ignorado paradero, para que dentro de cinco días siguientes a la publicación del presente, comparezca en este Juzgado, personándose en forma, en el juicio declarativo de mayor cuantía, contra él propuesto por D. Nicolás Suarez Garcia, del Soutin de Serandinas, Municipio de Boal, sobre pago de cantidad; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Castropol, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—Leopoldo Huidobro.—El Secretario, Enrique Murias.

R. al núm. 4.160

Juzgado de Cangas de Onís

D. Enrique Alonso e Iglesias, Juez de primera instancia de este Partido.

Por el presente, hago saber: Que en el juicio de testamentaria que pende en este Juzgado, Secretaria del que refrenda, por fallecimiento de los esposos D. José Estrada

Santiago y D.^a Petra Amor Lopez, promovidos por el Procurador D. Zoilo Iglesias Herrerin, a nombre de D.^a Juana Perez Gonzalez, se dictó providencia en el día de ayer, acordando sea citado por medio de edicto en la forma que determina el artículo 1.058 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, don Fernando Menendez Bulnes, ausente en ignorado paradero, en concepto de marido de D.^a Marcelina Estrada Perez, y padre del menor D. Fernando Menendez Estrada, interesados en dicha testamentaria, para que en el término de diez días se persone en el referido juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

En su virtud y para que sirva de citación en forma al mencionado D. Fernando Menendez Bulnes, se expide este edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Cangas de Onís, a primero de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—Enrique Alonso.—El Secretario judicial, José Maria Berná.

R. al núm. 4.175

ANUNCIOS NO OFICIALES

Banco Asturiano de Industria y Comercio.—Oviedo

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 4.459, expedido por este Banco con fecha 6 de Febrero de 1915, a favor de D.^a Ignacia Bernaldo de Quirós, Viuda de Pidal, representativo de doce mil quinientas pesetas nominales en veinticinco acciones número 2.068/92 de la Sociedad de Seguros «La Estrella», se hace público a los efectos del artículo 33 de nuestros Estatutos, por tres veces, con intervalo de diez días de una a otra inserción.

Oviedo, 21 de Diciembre de 1925.—El Director-Gerente, Armando de las Alas Pumariño. 3—2

Banco Herrero.—Oviedo

Anuncio

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 7.948, expedido por este Banco el 4 de Septiembre de 1923, a nombre de D. Angel Pulido González, representativo el expresado resguardo de pesetas nominales siete mil quinientas, en quince títulos de la Deuda Amortizable 5 por 100, Emisión 1917, Serie A., números 174.772/31, 174.854/58; se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos sociales, advirtiéndose, que de no presentarse reclamación justificada antes del 12 de Febrero de 1926, se expedirá un nuevo resguardo a nombre del expresado titular, sin responsabilidad para este Banco.

Oviedo, 12 de Noviembre de 1925.—El Consejero-Secretario, Ignacio Herrero de Collantes. —7

Esc. Tip. del Hospicio provincial.